

## **REUNIÓN DEFINITORIA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Tras la reunión mantenida en el día de hoy en el Ministerio de Economía, con la participación del **Ministro de Trabajo**, *Carlos Tomada*; el **Ministro de Economía**, *Axel Kicillof*; el **Secretario General de la Asociación Bancaria**, *Sergio Palazzo*; el **Secretario Adjunto**, *Andrés Castillo*; el **Secretario Nacional de Prensa**, *Eduardo Berrozpe*; la **Secretaria de la Seccional Buenos Aires**, *Alejandra Estoup*, **Presidentes de las Cámaras ADEBA**, *Jorge Brito* y su **Director Ejecutivo** *Norberto Peruzzotti*; **ABA**, *Claudio Cesario* y **ABE**, *Gregorio Goity* y su **Director Ejecutivo** *Hugo Flores Lazdin*, se definió la firma por el sector privado de un acuerdo histórico que reglamenta la participación en las ganancias.

Las actas se suscribieron por la tarde en el Ministerio de Trabajo. Por la mañana se suscribió el acuerdo con el **Presidente del Banco Central**, *Alejandro Vanoli*. Es la primera vez que el derecho a la participación en las ganancias se incorpora a un convenio colectivo por actividad en nuestro país.

Este acuerdo, igual que el suscripto por ABAPRA el viernes 5 de junio, posibilita una real recuperación del poder adquisitivo del salario, e incorpora para la totalidad de los bancos representados una metodología de "compensación por la participación en las ganancias globales del sistema financiero, tomando como referencia el ROE promedio publicado por el Banco Central", que se pagará mensualmente en una doceava parte de los valores establecidos en una tabla que reconoce cuatro segmentos salariales.

Es así que junto al resultado de la aplicación, en cada una de las categorías por antigüedad y función, desde el 1ro. de enero de 2015 de un aumento porcentual del 27,8%, se pagará esa suma compensatoria por ganancias que, para el escalón inicial, es de \$ 8.000 anuales y 666,66 mensuales.

Asimismo por el **Día del Bancario** se percibirá una suma de \$ 7.029.-, a la que para todos los trabajadores que superan el índice 1 (un año de antigüedad) de la escala salarial se le adicionará el producto de \$ 1.529.- multiplicados por el índice salarial que le corresponda a cada trabajador.

También se garantiza a todos los trabajadores del área call center la aplicación de la ley 26474, por la que la remuneración conformada inicial en el área se corresponderá con la establecida para todos los trabajadores bancarios.

De esta manera un trabajador bancario de la categoría inicial, incluida el área call center, percibirá mensualmente un salario conformado de \$ 14.760,09 más la suma de \$ 666,66 correspondiente a la doceava parte de la compensación por ganancias que corresponde a su segmento salarial.

Los segmentos salariales y montos correspondientes a la compensación por ganancias son: a) **salario mensual hasta \$ 19.300.-**, corresponden \$ 8.000.-; b) **de \$ 19.301 a \$ 25.000.-** corresponden \$ 15.000.-; c) **de \$ 25.001.- a \$ 30.000.-** corresponden \$ 22.000.-; **más de 30.001.-** corresponden \$ 26.000.-. Obviamente esta compensación amortigua el injusto efecto del impuesto a las ganancias sobre nuestros salarios, junto con la nueva escala establecida para el pago del Día del Bancario.

Se ha establecido asimismo una cláusula por la que ante la variación de la situación económica dentro del período de vigencia del acuerdo, a pedido de las partes, se volverá a reunir la comisión paritaria.

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

**BANCARIA, BANCARIO UNA VEZ MÁS TU PARTICIPACIÓN HA DECIDIDO**

**SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA**

Sergio Palazzo  
**Secretario General**

Andrés Castillo, Lisandro Aguirrezábal, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, José Lupiano, Cristina Maino, Carlos Irrera, Walter Rey, Mariel Iglesias, Gustavo Díaz, Enrique Ramírez, Liliana Lafauci, Gabriel Dipierri, José Giorgetti, Juan Pallo, Luis Ortega, Aldo Acosta, Analía Lungo, Rosa Sorsaburu, Claudia Ormachea, Eduardo Negro, Eduardo Berrozpe